

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 7 de marzo de 2008.

Núm. Ext. 75

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO QUE DECLARA ÁREA VERDE RESERVADA PARA LA EDUCACIÓN ECOLÓGICA EL PREDIO RÚSTICO “SAN JUAN DEL MONTE” DEL MUNICIPIO DE RAFAEL RAMÍREZ, VER., Y SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL QUE REGULA Y REGLAMENTA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DENOMINADA “CUENCA DEL RÍO BOBOS”.

folio 218

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO**D E C R E T O****PODER EJECUTIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 contempla como un elemento fundamental la conservación del entorno ecológico de nuestra Entidad; la protección de las especies de flora y fauna que habitan en Veracruz y la promoción de una cultura de respeto y conservación del medio ambiente entre toda la población;

Que es una política pública de este Gobierno, promover el desarrollo sostenido y sustentable, al través de la actualización constante del marco jurídico en materia ambiental, armonizando nuevos proyectos de infraestructura y desarrollo social con los más altos estándares de conservación y preservación del medio ambiente;

Que constituye también un objetivo de la Administración Pública de la que soy Titular, impulsar un modelo de ordenamiento territorial que haga posible la ampliación de la red carretera de la Entidad, en beneficio de la población y en el marco estricto de los ordenamientos jurídicos aplicables, los que deberán atender permanentemente las necesidades y demandas de la Ciudadanía;

Que es una prioridad del Gobierno que me honro en encabezar, fortalecer los mecanismos de planeación del desarrollo y, así mismo, dotar a las instituciones públicas encargadas de su cuidado de los elementos normativos y administrativos más avanzados, para el cumplimiento de su función;

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

Artículo primero. Se reforma y adiciona un párrafo, al artículo tercero del Decreto que declara área verde reservada para la educación ecológica El Predio Rústico "San Juan del Monte", municipio de Rafael Ramírez, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha 30 de octubre de 1980, para quedar como sigue:

Artículo 1-2 (...)

Artículo 3. Se declara de uso común el aprovechamiento de los inmuebles, para los siguientes fines:

I. La investigación y prácticas para capacitar en materia de ecología mediante programas educativos a maestros rurales, niños, campesinos, estudiantes y en general a todas aquellas personas cuya actividad e interés requieran de una educación ecológica fundamental;

II. El establecimiento de áreas de conservación y recreación, fomentando el desarrollo sustentable.

Para la ejecución de cualquier obra pública o privada, se deberá contar con la autorización correspondiente en materia de impacto ambiental.

Artículos 4-5 (...)

Artículo segundo. Se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional que regula y reglamenta el desarrollo de la región denominada "Cuenca del Río Bobos", publicado en la *Gaceta Oficial* del estado el 3 de junio de 2004, para quedar como sigue:

Artículos 1-6 (...)**Artículos transitorios 1-3 (...)**

Artículo cuarto transitorio. El presente Ordenamiento Ecológico deberá sujetarse a un proceso de seguimiento y evaluación técnica permanente. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, a través

de la Coordinación General del Medio Ambiente, la revisión, actualización e interpretación del mismo.

Artículos transitorios 5-6 (...)

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa, Enríquez-Veracruz, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 218

AVISO

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que, desde el lunes 4 de febrero del presente año, el módulo de la *Gaceta Oficial*, ubicado en la ciudad de Xalapa, cambió de domicilio a la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-5, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

Asimismo, se les comunica que en este lugar existe una caja de cobro de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 1.94
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.31
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 388.80
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 119.54
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 113.85
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 284.63
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 341.55
D) Número extraordinario.	4	\$ 227.70
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 32.45
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 853.88
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,138.50
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 455.40
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 626.18
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 85.39

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 49.50 MN.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Rossana Poceros Luna
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 28
www.editoraveracruz.gob.mx